



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018 -2014/MPHy

Caraz, **20 ENE. 2014**

VISTOS: el Informe N° 018-2014-MPHy/06.31, de fecha 13 de enero del 2014, e informe N°0009-2014-MPHy/05.20, de fecha 17 de enero del 2014; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el informe N°018-2014-MPHy/06.31, de fecha 13 de enero del 2014, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano de la Municipalidad Provincial de Huaylas, pone en conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo al Decreto Supremo 001-2014-EF, en donde dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad por el monto de S/. 400.00 Nuevos Soles, a los trabajadores del Régimen Laboral del D.Leg. 276 (Activos y Pensionistas) y a los Trabajadores de la Actividad Privada del Régimen laboral del D.Leg. 728, por lo que su otorgamiento sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-EF, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el día 09 de Enero del presente año, el Presidente Constitucional de la República decreta las Disposiciones Reglamentarias relativas al Otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad, fijada hasta por la suma de S/. 400.00 (Cuatro Cientos Nuevos Soles), concordante con el Artículo 7° inciso 7.1 numeral b) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el cual se abonará por única vez, conjuntamente con la planilla de pago correspondiente al mes de enero del 2014, el mismo que se otorgará a los trabajadores del Régimen Laboral del D.Leg. 276 (Activos y Pensionistas) y a los Trabajadores de la Actividad Privada del Régimen laboral del D.Leg. 728 (....)

Que, en el artículo 4° de los requisitos para la percepción de la Bonificación por Escolaridad, señala que los requisitos son dos: a) Estar laborando a la fecha de vigencia de la presente norma, ó en uso del decurso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N°269790 y b) contar en el servicio con una antigüedad no menor de Tres (3) meses a la fecha prevista en literal precedente. Si no contara con el referido tiempo de tres meses, dicho beneficio se abonará en forma proporcional a los meses trabajados.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, con Informe N° 0009-2014-MPHy/05.20, de fecha 17 de Enero del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que es preecedente otorgar la respectiva Certificación Presupuestaria para el pago de la bonificación por escolaridad a los trabajadores comprendidos dentro del regimen laboral del D.Leg. 276 (Activos y Pensionistas y a los trabajadores de la actividad privada del regimen laboral del D. Leg. 728, debiendo emitirse el acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

• Personal y Obligaciones Sociales	S/.33,293.00
• Obligaciones Previsionales	S/.2,800.00
Total	S/. 36,093.00

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”** donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Categoría y Estructura Presupuestal;

Que, estando a los informes consignados en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR la Bonificación por Escolaridad ascendente a S/. 400.00 (Cuatrocientos Nuevos Soles), a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas, sujetos al régimen laboral del D. Leg. 276 (Activos y Pensionistas) y a los trabajadores de la actividad Privada del régimen laboral del D. Leg. 728, de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, y de acuerdo al siguiente detalle:

G.G.G	2 Pensionistas y Otras prestaciones Sociales	
	PEA	Costo Total S/,
Pensiones	9	2,800.00
Total	9	2,800.00

G.G.G	1 Personal y Obligaciones Sociales					
Régimen Laboral	PEA			Costo Total S/,		
	276	728	Total	276	728	Total
Nombrado	30	7	37	12,000.00	2,800.00	14,800.00
Contratado	21	26	47	8,093.00	10,400.00	18,493.00
Total	51	33	84	20,093.00	13,200.00	33,293.00

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la planilla de bonificación por escolaridad 2014, la misma que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Potencial Humano, el cumplimiento de la Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la Presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL